

# LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA



D. ESTANISLAO FIGUERAS.



## SUMARIO.

I. Apuntes Biográfico-políticos.—D. Estanislao Figueras.—II. Causas y origen de la escisión y caída de la democracia española.—(Continuación.—III. Estudios Filosófico-populares.—La razón.—IV. Constituciones de los Estados democráticos.—V. Crónica política.—Interior.—Exterior.—VI. Causas célebres inéditas del Tribunal de la Inquisición. Causa contra Elvira del Campo muger de Alonso de Moya scriuano vezino de Madrid.—VII. Noticia teatrales.—VIII. Anuncios.

## APUNTES BIOGRÁFICO-POLÍTICOS.

## DON ESTANISLAO FIGUERAS.

## I.

La biografía del personaje cuyo busto va grabado al frente del presente número, es seguramente, bajo el punto de vista político, una de las más interesantes que podemos ofrecer á nuestros lectores.

D. Estanislao Figueras nació en la ciudad de Barcelona el día 13 de Noviembre de 1819.

Al poco tiempo trasladóse su familia á Valls, provincia de Tarragona, pueblo de donde era natural su madre, y en el cual estudió Figueras primeras letras. A los siete años de edad entró en las Escuelas Pías de San Antonio en Barcelona, donde permaneció cinco años estudiando las humanidades y demás asignaturas que entónces contitufan lo que hoy llamamos segunda enseñanza.

En 1833 fué á la Universidad de Cervera á cursar filosofía, y allí estudió los cursos de lógica y física.

El año de ética hubo de cursarlo en el Seminario de Tarragona, pues no pudo ir á Cervera á consecuencia de la guerra civil que entónces asolaba aquella parte de la Península.

En el año de 1835 comenzó la carrera de leyes en la Universidad de Barcelona, y la terminó en 1841, si bien no se licenció hasta 1844.

En 1837 había entrado ya en el partido progresista, que era entónces el más avanzado que se conocía en España, y tomado plaza en las filas de la milicia. Más cuando en 1840 comenzó á organizarse en Madrid el partido democrático bajo la dirección de D. Abdon Terrados, se afilió ya Figueras á este partido; pero habiéndose opuesto decididamente á auxiliar los movimientos de 1842, y sobre todo el de 1843 contra Espartero, y no estando conforme con muchos republicanos en la apreciación del bombardeo de Barcelona, se enfriaron un poco sus relaciones con éstos, y después de la reacción que produjo el triunfo del elemento moderado en 1843, se retiró Figueras á Tibisa, donde residía su madre, y allí ejerció la abogacía hasta 1849 en que se casó y se estableció en Tarragona.

Fuó elegido diputado por el primer distrito de Barcelona en 1851 á la vez que era designado por los demócratas en Tarragona, para representarlos en la especie de Comité central establecido en Madrid por aquellos años.

En 1854 fué individuo de la junta revolucionaria de Tarragona, diputado provincial y diputado á Cortés por

la misma provincia, siendo uno de los 21 demócratas que en aquellas Cortés votaron contra la Monarquía.

Desde aquella fecha ha vivido casi constantemente en Madrid dedicando á la abogacía el tiempo que le dejan libre los asuntos políticos, habiendo llegado á adquirir en los Tribunales una reputación envidiable.

En 1862 fué elegido diputado por el primer distrito de Barcelona, y combatió con su amigo y correligionario D. Nicolás María Rivero las tendencias políticas y los actos administrativos de la union liberal que á la zon imperaba.

Decidido el retraimiento de los partidos progresista y democrático y habiendo fracasado el movimiento del 3 de Enero de 1866, se apartó Figueras un tanto de la política activa, aunque sosteniendo siempre relaciones con los hombres más importantes de su partido, y sin dejar de trabajar más ó ménos directamente por el triunfo de la segunda tentativa revolucionaria verificada en Junio de aquel año.

Después de fracasar este último movimiento, se lanzó resueltamente D. Estanislao Figueras en los trabajos de la conspiración, que en combinación con los principales personajes desterrados seguían haciendo algunos en Madrid. A consecuencia de estos trabajos fué preso el 10 de Mayo de 1867 y trasladado á cárcel del Saladero en union de su amigo D. Nicolás María Rivero, donde permaneció pocos días, siendo trasladado después de orden del Gobierno por un sargento de la Guardia Civil y un individuo de policía, primero á Pamplona y después á Aois, donde permaneció desterrado cinco meses.

Al estallar el movimiento revolucionario de 1868 fué elegido individuo de la junta de Madrid y del Ayuntamiento, en el cual desempeñó el cargo de Alcalde popular del distrito del Congreso.

Comisionado por la junta de Madrid para ir al encuentro del Duque de la Torre que aún se halla en Córdoba, encargóle este señor el 2 de Octubre que acompañase hasta la frontera de Portugal al Conde de Girgenti, que se había encontrado en la batalla de Alcolea y, como casi todos sus compañeros, había caído en poder del ejército de la revolución.

En 1869 representó Figueras en las Cortés Constituyentes la circunscripción de Tortosa, en Tarragona. Desde entónces hasta 1874, continuó siendo elegido diputado en todas las Cortés de la revolución y de la República, habiendo obtenido en 1871 una doble elección en la misma ciudad de Barcelona.

En ésta época sostuvo Figueras sus más brillantes campañas parlamentarias, y elevó á la mayor altura su reputación política, si bien cometió también graves faltas, como la de aconsejar, en union de Castelar, el alzamiento republicano de 1869, que tan funestas consecuencias trajo para nuestro partido.

Cuando el rey D. Amadeo de Saboya renunció el trono de España (10 de Febrero de 1873), y las dos Cámaras se reunieron en una especie de Asamblea nacional, trabajó Figueras para conseguir que se proclamase la República, como así se verificó, formándose un Ministerio de conciliación entre los elementos radicales y republicanos que fué presidido por este hombre público, y que duró hasta el 24 del mismo mes, en que ya se



vió evidentemente el gravísimo error cometido, y quiso enmendarse con el nombramiento de un Ministerio homogéneo de republicanos que también presidió Figueras, y que, con algunas crisis parciales, llegó hasta el 11 de Junio en que este hombre público realizó el acto, hasta ahora inesplicable para la generalidad de abandonar el poder, y salir de Madrid sin dar de ello cuenta ni la más insignificante noticia á sus amigos políticos ni particulares. Este acto, que no sabemos como calificar, y del que en otro lugar hemos de ocuparnos extensamente, le desconceptuó ante la opinion pública y sobre todo ante su partido, hasta el punto de no haber logrado hasta el día recobrar una parte de su antiguo prestigio, ni siquiera rehabilitar su nombre, y cuenta que los españoles tenemos probado hasta la saciedad, que no somos muy escrupulosos en materia de rehabilitaciones, lo cual prueba que el Sr. Figueras no habrá hecho mucho por conseguirlo.

## II.

Hechas estas breves indicaciones biográficas acerca del personaje político de que nos ocupamos, hagamos ahora, siquiera sea muy á la ligera, algunas consideraciones sobre su carácter, ideas y consecuencias políticas.

Es Figueras uno de esos hombres de carácter, por decirlo así, paradójico y de condiciones sumamente difíciles de describir. De ingenio agudo y penetrante, vista perpicaz para descubrir las intenciones y el fondo de su adversario, estratégico incomparable para conocer el terreno que le es más favorable para la lucha, dada la situación y la clase de enemigo con quien tiene que habérselas, hábil para elegir y emplear las armas más convenientes, generalmente impetuoso en el ataque sobre todo cuando comprende que éste es el mejor medio de desarmar al enemigo y conseguir la victoria, vésele en otras ocasiones decaer por completo y presentar cualidades tan opuestas á muchas de las indicadas, que no se explica puedan haberse juntas en un hombre, siendo tan contradictorias, y entónces aparece como un hombre ofuscado, casi aturdido que no acierta á emplear los medios más sencillos y que se ocurrieran al hombre de más vulgar entendimiento. Tal sucedió, entre otros que pudieramos citar, en el célebre día 10 de Junio, como en su lugar veremos. En lo que siempre se ha reconocido por todos, amigos ó adversarios, que no tienen rival don Estanislao Figueras, es en el arte de levantar ó apaciguar los ánimos en las Cámaras populares ó en las reuniones públicas de carácter político. Semejante al Júpiter de los antiguos, diría que tiene en sus manos los rayos que engendran la tormenta que él desencadena cuando le place, y el poder de dominarla y tranquilizar los elementos cuando le conviene. ¿Quién que haya seguido con alguna atención las discusiones de nuestro Parlamento, principalmente desde 1869 en adelante, nos pedirá una prueba de nuestras afirmaciones?

Otra cualidad sobresaliente del Sr. Figueras es su habilidad para llevar á cabo negociaciones y transacciones entre los partidos políticos, y en este concepto ha sido, en nuestro sentir, funestísimo para el partido de-

mocrático;—poniendo nosotros siempre á salvo las intenciones en las cuales no nos es dado penetrar, pero que creemos siempre buenas.—Cuando se formó aquella malhadada coalición de la noche del 10 de Febrero entre radicales y republicanos, fué sin duda Figueras el que más contribuyó para que ésta se llevase á cabo, contrayendo compromisos personales con los elementos más conservadores de aquella Cámara al mismo tiempo que con los más intransigentes; y á un político previsor no podía ocultársele que había de llegar un día en que, dadas las circunstancias, necesariamente habría de quedar en mala situación con unos y con otros y crearse una posición muy difícil. La rapidez con que se precipitaron los acontecimientos aceleró la llegada del momento fatal y Figueras cayó desprestigiado agravando el golpe de su caída la forma que prefirió dar á ésta en uno de esos momentos de ofuscación á que ántes nos hemos referido.

¿Quiere decir esto que nosotros desesperemos de la rehabilitación del insigne demócrata que tan buenos servicios ha prestado á su partido, y que puede prestarlos todavía en adelante? No somos de los que creen en la impenitencia final, ni que el hombre cuando decae es que se haya corrompido su naturaleza. Figueras tiene condiciones y dotes envidiables; el gran partido democrático ha de necesitar en alguna ocasión la cooperación de todos sus miembros, y por tanto, llegará un día en que, explicando aquél francamente su conducta, confesando con valor y arrepintiéndose sinceramente de sus faltas, vuelva á rehabilitarse ante su partido, ante su patria y ante la historia.

## CAUSAS Y ORIGEN

### DE LA ESCISION Y CAIDA DE LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA.

(Continuacion.)

Muy á pesar nuestro, por cierto, seguros como estamos de que esto no ha de agradar á los lectores (1), nos vemos obligados á aplazar para el número siguiente de nuestra Revista la continuación de lo que propiamente constituye la materia de los artículos que hemos comenzado á de escribir sobre el asunto á que se refiere el epígrafe con que encabezamos estas líneas; pero ya comprenderán nuestros abonados que cuando se acomete una empresa como la que en este trabajo nos proponemos llevar á cabo, y cuando el adversario está constantemente acechando la ocasión más propicia para arrojar sobre nuestros flancos ó retaguardia, ántes de proseguir la

(1) A los que por medio de cartas nos han rogado que continuemos esta sección, les contestamos en estas líneas, prometiéndoles que desde el número próximo apenas ha de sufrir interrupción alguna.



marcha, hay que rechazar los ataques del enemigo.

En un principio fué nuestro apreciable colega *El Globo* quien rompió contra nosotros un nutrido fuego; pero ni sus proyectiles llegaban á nuestras posiciones, ni quiso continuar la lucha á los primeros disparos que le dirigimos.

Una vez libres ya de este adversario, se ha presentado á proseguir el combate el otro adalid posibilista, *La Publicidad*, que, no con más acierto, pero sí con más aviesa intencion, ha dirigido contra nuestro centro un ataque tan repentino é impetuoso, que sin nuestra fé inquebrantable y nuestra sangre fría, aunque no nos hubiera causado daños materiales, habría dividido tal vez nuestras fuerzas en dos cuerpos, que sin estar separados por un obstáculo invencible ni con mucho, no habría reinado entre ellos la buena armonía que debe siempre existir entre los que se dirigen á un mismo punto, van por el mismo camino y disponen de los mismos medios. ¡Tanta es la imprevisión de ciertos políticos, tan poca la fé de otros, y tan impresionables son algunos! Soldados veteranos en las lides políticas, se les ve vacilar, casi azorados como reclutas, palpando su cuerpo, que creen ya herido á los primeros disparos del enemigo.

Entremos en materia.

Tres son los extremos principales que abraza el artículo de *La Publicidad* á que nos referimos, y que, para mayor dolor, hace suyo nuestro colega *El Globo*.

Afirma en el primero que LAS NACIONALIDADES explica la federación como *un organismo viviente*, resultado de la autonomía que debe reconocerse en el municipio ó distrito, en la región, en el Estado nacional, etc., y que establece el derecho que tienen estas entidades político-sociales á regirse por sí mismas, *con arreglo á las leyes de su naturaleza*, en todo lo que se refiere á su vida propia, y no se relacione directamente con las demás entidades. Y esclama despues con cierto aire de triunfal júbilo el inocente autor del mencionado trabajo: «es decir, que segun LAS NACIONALIDADES, las leyes de la naturaleza de cada entidad determinan el derecho de cada cual, principio que resulta perfectamente claro de las frases trascritas» (y en que nosotros no negamos, caro colega).

Aconsejamos ante todo al señor de Felipe (tal es el pseudónimo que emplea el articulista), que, cuando escriba artículos de cierta

importancia dirigidos á un periódico que se precia de serio, medite algo más las frases que salen de su pluma, pues para hablar de asuntos de la importancia del que él abordara en su ma hadada carta, en vez de hacerlo como un «corresponsal á la patalallana» como él se apellida, — con más malicia que inocente franqueza, — se necesitan que escriban como hombres muy versados en lo que pudiéramos llamar la filosofía del Derecho político democrático.

¡Qué LAS NACIONALIDADES se empeña en explicar la federación como un organismo viviente! ¿Es que quiere acaso nuestro buen Felipe que la expliquemos como un organismo muerto ó como un cuerpo desorganizado? ¡Valiente campaña estaba llamada á sostener en este caso nuestra Revista! ¿O será, tal vez, que el ideal político de Felipe y de sus correligionarios posibilistas sea el de un organismo cuya vida, para que no pueda haber en las funciones la más pequeña variedad ni el más insignificante contraste, se manifieste sólo en el órgano central, en el que parece más noble por sus funciones, en el cerebro, es decir, en el gobierno supremo del Estado? Para esto bien estábamos los españoles en el año 1832, y habría sido completamente inútil derramar tanta sangre por conquistar las pocas libertades que hasta hoy se han consolidado en nuestra patria. Pero no: preferimos creer que esto no ha sido más que un lapsus de Felipe, así como también ha sido sin duda efecto de una mala inteligencia el afirmar que nosotros explicábamos el organismo viviente de la federación, como resultado de la autonomía que debe reconocerse á las entidades que la constituyen en sus diversos grados. Es precisamente lo contrario; la autonomía lo que produce es la variedad, las ricas y múltiples manifestaciones de la vida propia de los seres bajo su aspecto individual, mientras que el organismo y la vida del todo se fundan en las relaciones también naturales, y esenciales, que estos seres tienen entre sí y con el todo mismo de que forman una parte, autónoma y libre, pero con libertad racional, es decir sin quebrantar aquellos principios, leyes ó relaciones fundamentales en que se hallan entre sí y con la entidad superior colectiva á que corresponden.

En cuanto á la especie de cargo de que, para LAS NACIONALIDADES, *las leyes de la naturaleza de cada entidad determinan el derecho de cada cual*, es de lo más peregrino que ocur-



rirse puede á un demócrata. ¿Pues qué otro principio que el de que todas las entidades humanas se desarrollen y se rijan por leyes ajustadas á su esencia, ha defendido siempre, no sólo la escuela democrática, sino hasta cierto punto la de los liberales más conservadores? Medrados estaríamos si al cabo de tanto tiempo viniéramos á parar en que el partido democrático sostenía que los seres deben regirse por leyes contrarias á su misma naturaleza. ¿Es que lo entiende así el articulista? Pues como comprenderá el lector, esto no merece siquiera la pena de refutarse en serio.

El segundo cargo consiste en asegurar que LAS NACIONALIDADES sostiene que la federación debe hacerse *siempre* de arriba á abajo; que la Asamblea Nacional puede y debe determinar los límites propios de cada entidad inferior, regulándolos y ajustándolos á lo que ella estime conveniente, de lo cual deduce el corresponsal de *La Publicidad* que nosotros rechazamos y combatimos el pacto como doctrina anti-científica.

Procedamos por partes. No es cierto en primer lugar que nosotros hayamos afirmado que la federación debe hacerse de arriba á abajo ni de abajo á arriba. Lo que hay en esto es que los enemigos de nuestras ideas políticas han exagerado tanto éstas, y las han expuesto de un modo tan irracional y absurdo,—á fin de desprestigiarlas ante el pueblo, por temor de que, si éste llegaba á conocerlas tales como ellas son, viniera en masa á apoyarlas—que casi han concluido por convencerse ellos mismos de que estas son efectivamente las teorías democrático-autonómicas; y cuando las ven expuestas de un modo racional y científico, excomulgan por su propia cuenta á quien tal hace, procurando sembrar la cizaña dentro de los partidos donde nunca faltan hombres de carácter ligero y asustadizo. Lo que nuestra Revista ha sostenido, sostiene y sostendrá siempre sin separarse por ello en un ápice de las más puras doctrinas del autonomismo y perfectamente de acuerdo con el que hay es su ilustre y consecuente jefe, es lo siguiente:

1.º Que en el fondo, no hay más que una teoría democrático-autonómica, á saber, la de que todas las entidades político-sociales deben regirse, para que su gobierno sea justo, con arreglo á las leyes de su naturaleza; que todo lo que á esto se oponga, en vez de libertad es tiranía, ora proceda ésta de la odo-

cracia, ora de la aristocracia, ora de la monarquía.

2.º Que en cuanto á la manera de formarse, puede ser diferente según las circunstancias en que dichas teorías hayan de aplicarse. Cuando, como ha sucedido en ciertos países, los grupos que pretenden unirse por medio de la federación, pertenecen á naciones y razas diversas ó son absolutamente independientes, es natural que el lazo federal se constituya mediante un pacto con todas las condiciones y caracteres de tal; pero cuando este sistema ha de aplicarse á una nación que, aunque formada por pueblos bastante heterónomos y de costumbres distintas, no por eso deja de estar ya formada y constituida como una entidad política, la cosa es algo diferente.

En este caso, en vez de destruir y pulverizar, por decirlo así, la unidad nacional, para reconstituirla después mediante pactos sucesivos y graduales hasta llegar al pacto nacional, lo cual pudiera traer perturbaciones, conflictos y desgracias sin cuento, lo racional, lo práctico y conveniente es crear un poder nacional superior, que colocándose por encima de las rivalidades y luchas que naturalmente habrá de producir el conflicto de los intereses locales, conserve incólume la unidad nacional, mantenga en todas partes la tranquilidad, el orden y el imperio de la justicia, hasta que, constituidas libremente las entidades políticas de orden ó grado inferior, elijan *sus representantes* que vengán á determinar, ó mejor dicho, á declarar cuáles son los deberes, derechos y funciones propias del poder central nacional, y á aprobar y garantizar todas las constituciones ó pactos, ó como quiera llamárseles, de las entidades políticas de orden inferior, si están conformes ó si sus prescripciones no se oponen á la constitución ó pacto nacional. Así lo establecen y declaran las constituciones ó pactos de Suiza y de los Estados-Unidos, que son hoy los más perfectos modelos que pueden citarse. En esto nadie verá un sistema que trate de constituir la federación de abajo arriba ni de arriba abajo, sino de la manera más justa, más natural y más conveniente.

¿Qué hay en esto de anárquico ni tampoco que sea contrario á lo que siempre se ha sostenido por nuestros federales?

Vea, pues, Felipe, cómo quedan destruidos por su base los argumentos en que pretendía fundar la disidencia entre las doctrinas asen-



tadas por LAS NACIONALIDADES y los del partido democrático-histórico.

El último extremo de la carta-artículo del corresponsal de *La Publicidad*, tiende á hacer notar cierta inconsecuencia en nuestro distinguido amigo, Sr. Pi y Margall, al recomendar á sus correligionarios la Revista LAS NACIONALIDADES como uno de los órganos del partido, siendo así que nuestras teorías eran, según aquél, diametralmente opuestas á las suyas, de donde deduce que nuestro muy respetable correligionario habrá abdicado de sus antiguos principios.

Aunque ya hemos mostrado que en nada difieren las doctrinas sustentadas por nuestra Revista, de las que el partido democrático-histórico y su ilustre jefe sustentan, vamos, sin embargo, á corroborarlo con citas textuales, evidenciando la mala fé ó la torpeza del corresponsal de *La Publicidad*, que, al copiar parte del párrafo de un libro escrito por el Sr. Pi, deja, sin duda intencionalmente, de transcribir la segunda parte del mismo, que es la que completa y aclara el sentido político del autor de la obra *Las Nacionalidades*.

«La federacion, como lo dice la etimología de la palabra, es un pacto de alianza; pacto, por el cual, pueblos completamente autónomos, se unen y crean un poder que defiende sus comunes intereses y sus comunes derechos. Llevado de la lógica, había yo sostenido siempre que no había federacion, es decir, pacto, mientras no hubiese en España Estados autónomos, y por lo tanto, que el movimiento federal debía empezar por la Constitucion de las antiguas provincias en Estados. Sobre este punto habían pensado conmigo, ó yo con ellos, todas las Asambleas federales, todos los directorios, etc., etc.»

Hasta aquí transcribe el mencionado corresponsal, y seguramente que, no completando el párrafo, á cualquiera parecería que existe cierta disidencia, siquiera fuera de forma y de procedimiento, entre lo sostenido por el señor Pi y lo declarado por nosotros. Pero añade éste: «No se me habían ocultado, sin embargo, los peligros que este procedimiento entrañaba. Las provincias de España tienen entre sí vínculos demasiado fuertes para que en ningun tiempo pretendan disgregarse, rompiendo la unidad nacional; mas no por esto era ménos de temer que, abandonadas á sí mismas durante el periodo de su conversion en Estados, ya por cuestiones de territorio, ya por la determinacion de la órbita en que hu-

biesen de moverse, ya por la ignorancia de los más y la natural exaltacion de las pasiones, surgieran conflictos que vinieran á interrumpir, aunque por poco tiempo, la vida de la patria....; para conjurar estos peligros,—tan atento estaba, áun entónces, á *conservar la unidad y la integridad de la patria*,—había propuesto y se había recibido con general aplauso, que desde los primeros momentos de toda revolucion federal, se crease con el carácter de transitorio *un poder central, fuerte y robusto que, disponiendo de la misma autoridad y de los mismos medios de que hoy dispone, mantuviese en todas partes la nacion y el orden hasta que reorganizadas las provincias se llegara á la constitucion definitiva y regular de los poderes federales.*»

Completado de este modo el párrafo cuya primera parte transcribió con tanta malicia el bueno de Felipe, ¿quién ve contradiccion entre lo que el Sr. Pi ha sostenido ántes y sostiene hoy? ¿Dónde está la divergencia entre estas doctrinas y las sostenidas por LAS NACIONALIDADES?

No creemos quede por refutar ninguno de los puntos capitales á que se refiere el artículo de *La Publicidad* de que nos ocupamos; pero conste de hoy para siempre que será la última vez que contestemos en sério á los que únicamente valiéndose de argucias y de torcidas interpretaciones, formulen cargos contra nosotros ó contra la consecuencia de nuestros correligionarios. No rehuimos la *discusion* ni el *debate*, pero no descenderemos al terreno de la *disputa*.

## ESTUDIOS FILOSÓFICO-POPULARES.

### LA RAZON.

(Capítulo de un libro inédito).

Todos los hombres, áun los niños, los malvados y los tiranos hablan de razon constantemente. Sea lo que quiera aquello de que tratemos, para decidirlo, apelamos á la *razon*. Se pide nuestro juicio en una cuestion determinada, y decimos: esto dicta la razon. Se nos habla á veces de un absurdo, y para convencernos de su verdad, nuestro contrincante emplea una dialéctica que nos confunde. Quedamos mudos sin saber qué contestar; mas allá, en lo más íntimo y profundo de nuestra alma, sentimos como una fuerza que nos impide creer y consentir. Mi razon, decimos, se



revela contra ese absurdo, aunque falten en mi inteligencia y en mi lengua argumentos y palabras. Despójense de la razón, y no sabremos, no podremos hablar, porque la verdad es la que mueve nuestra lengua y la verdad y la raza son una misma cosa. Yo tengo razón, es tanto como decir: conmigo está la verdad. ¿Qué es, pues, la razón?

La razón es la facultad humana por excelencia, la que nos distingue de todos los demás seres, colocándonos sobre el mundo material. La piedra, inerte y pasiva en medio de la Naturaleza, posee propiedades y obedece á leyes fijas y permanentes en su existencia y desarrollo; no se da, empero, cuenta alguna de aquellas propiedades ni de estas leyes. El árbol crece vigoroso, dando al viento su frondosa y verde copa, se engalana en la estación del amor con mil hermosas flores, fructifica y se reproduce; no tiene conciencia, sin embargo, de su vida, no sabe cómo, por qué ni para qué existe. El animal vaga inquieto y errante por los bosques, esclavo de sus groseros instintos; desea, se determina, quiere; mas incapaz de la idea, aún la ménos general, ni hace aprecio de los hechos ni de las cosas que ocurren y pasan á su vista, ni conoce las causas ni deduce ni preve un efecto. Los astros se mueven en los vastos ámbitos del cielo, trazando esas grandiosas órbitas, cuya regularidad y exactitud tanto nos admiran; sostenidos en medio del espacio por la atracción mútua que ejercen los unos sobre los otros, moles y fuerzas inmensas que se combinan, equilibrándose, son, con todo, inconscientes, nada saben de esos movimientos ni pueden admirar magnificencia tan sublime. Sobre todos estos seres está el hombre que desea y ama y es capaz de conocer las leyes que rigen en el Universo. Todo este Universo se halla además en la inteligencia humana, mediante las ideas, mediante las ciencias. El hombre se mueve con los astros, y tiene conciencia de este movimiento por la Astronomía y la Mecánica celeste; vive con el animal y sabe la vida de estos seres, que amansa, doméstica y utiliza; vegeta con las plantas y sorprende el secreto de su crecimiento y desarrollo, penetrando en lo más íntimo de su naturaleza; es mineral también y observa el movimiento de los átomos y moléculas; conoce las propiedades de los cuerpos y sabe cómo se asocian, cómo se unen y cómo se combinan y se trasforman, dando lugar á las especies, á las grandes masas, á las montañas, á los mundos; todo por las ciencias, por

la Física, la Química, y demás. Un hecho que observe, levanta del fondo de su espíritu una idea. De una relación que descubra, forma una ley, y así, elevándose de idea en idea, de relación en relación, llega hasta los principios de las cosas, los formula y con ellos la ciencia.

De este modo, todas las cosas están en nuestra inteligencia, siendo preciso para que la ciencia exista, que el sér en todas sus manifestaciones viva infinito y puro en nuestro espíritu. El sér identificado con nuestro pensamiento, uno con nuestra esencia, conociéndose y sintiéndose, se llama Razón, y en cuanto existe en nosotros como luz que nos ilumina y guía desde el fondo de la conciencia en todos nuestros actos y propósitos, ya pensemos, ya queramos, ya conozcamos, y como el poder á que todo cede y se subordina, es la facultad de los principios y de las ideas, la facultad eminentemente orgánica y sintética, en donde toda oposición, toda contradicción, toda antinomia encuentra resolución y armonía. En el hombre existen esencialmente todos los seres y todas las fuerzas del Universo. Pues bien; la razón es la mitad de todo nuestro sér, el reflejo de todas nuestras condiciones materiales y morales, la resultante de todas nuestras fuerzas, la expresión viva y armónica de todo cuanto somos. Los humores, el temperamento, los sentidos, el aire que respiramos, la luz que nos alumbramos, la naturaleza, en fin, en que vivimos, contribuyen á formar nuestra razón y á imprimirle un carácter determinado en cada uno de los hombres, carácter que viene á ser la ley soberana é ineludible de su voluntad. La razón no es más que la relación de las leyes que rigen al mundo en todos sus órdenes y esferas, leyes que existen en nosotros, repetimos, pero que surgen del fondo de nuestra naturaleza y aparecen en la inteligencia en forma de ideas á medida que observamos ese mismo mundo. Los sentidos son como resortes que ponen en movimiento todo nuestro organismo, estimulan nuestras facultades y despiertan la razón. Si el hombre es el compendio del mundo, la razón es el foco en que se reflejan todas sus leyes, todas sus propiedades. No procede su luz de ningún sér sobrenatural, sino que ella es la naturaleza misma, sentida y conocida en nuestra conciencia. Ni el hombre se concibe sin la naturaleza, ni la razón sin las leyes y fuerzas naturales. No es, no puede ser más el espíritu humano.

La razón es un principio superior de nues-



tra naturaleza, se impone á nuestra voluntad como el fin á que debe servir. Toda nuestra vida tiene su fundamento en la razon, y si somos capaces de mérito, de dignidad, de honra, de derecho, y si somos responsables, es sólo por aquella facultad que nos ordena categóricamente lo que debemos hacer y lo que debemos omitir. Su asiento es la conciencia, lo más íntimo profundo é invulnerable de nuestro ser, por lo cual nada es posible contra ella. Desde ese templo sagrado é inviolable nos avisa de nuestros errores y nos acusa de nuestros crímenes. Nada valen contra ella las autoridades, nada los Pontífices, ni sus anatemas y excomuniones. Las supuestas revelaciones son imposturas; porque ella sola es la verdad. ¿Quiere imponérsele una religion ó una doctrina? ¡Empeño inútil! O están conformes con ella ó no. Las acepta en el primer caso, las rechaza en el segundo. Si no las acepta, están por demás las cadenas, los calabozos y los martirios. Podrá el hombre débil rendir su voluntad al sufrimiento, á la fuerza del dolor físico, podrá decir «si,» mas la razon gritará invencible desde el fondo de nuestra conciencia: «no.» Sócrates, en pleno politeísmo, cuando el mundo se postraba á los piés de los ídolos y sacrificaba en aras de inmundos y asquerosos dioses (1), llegó á sentir y á comprender la inefable perfeccion de la armonía, y concibió y predicó la idea de un solo Dios. Acusado de impiedad, fué condenado á muerte mucho ántes que Jesús, de quien fué el verdadero precursor, y cuando bebía la mortal ponzoña sintiendo ya la muerte haciendo presa de sus miembros, afirmaba con pasmosa serenidad y firmeza la verdad de sus principios, desdeñando la ignorancia de sus jueces. Galileo, perseguido, martirizado á los 70 años de edad, firmó una retractacion y condenó sus propias ideas sobre el movimiento de la tierra, heréticas á juicio del criminal y estúpido tribunal del Santo oficio como contrarias á las sagradas Escrituras; mas apenas había firmado el mártir, sintiendo la voz de su razon que les acusaba de indignidad y cobardía, golpeando la tierra con el pié, dijo: «sin embargo, la tierra se mueve.» ¿Y qué ejemplo como el de Jesús, sufriendo afrentosa muerte en el Calvario por la idea sacratísima de su conciencia? La razon es absoluta. No depende de nada ni está

sometida á nadie. Sólo obedece á sus propias leyes. Su criterio es absoluto, y decide definitivamente y sin apelacion sobre el bien y el mal, sobre la verdad y el error. El hombre, ciertamente, puede obrar bien ó mal; pero si obra siguiendo las indicaciones de su razon, estará perfectamente tranquilo, sin importarle nada las censuras de todos los hombres.

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

(Se continuará)

## CONSTITUCIONES

### DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS.

#### CONSTITUCION FEDERAL DE SUIZA.

#### III.—Cancilleria federal.

Art. 105. De la Secretaría de la Asamblea y de la del Consejo federal está encargada una Cancillería federal, al frente de cual se halla el Canciller de la Confederacion.

El Canciller es elegido por la Asamblea federal por el término de tres años, al mismo tiempo que el Consejo federal.

La Cancillería está bajo la vigilancia de este Consejo.

Una ley federal determinará todo lo que se refiera á la organizacion de la Cancillería.

#### IV.—Tribunal federal.

Art. 106. Hay un Tribunal federal para la administracion de Justicia en materia federal.

Hay además un Jurado para todos los asuntos penales (art. 112.)

Art. 107. Los miembros y los suplentes del Tribunal federal son nombrados por la Asamblea federal, que procurará que estén representadas en él las tres lenguas nacionales.

La ley determina la organizacion del Tribunal federal y de sus secciones, el número de sus miembros y suplentes, la duracion de sus funciones y el sueldo (1).

Art. 108. Puede ser nombrado miembro del Tribunal federal todo ciudadano suizo elegible para el Consejo nacional.

Los miembros de la Asamblea federal y los del Consejo, y los funcionarios nombrados por estas autoridades

(1) Este artículo, equivalente al 96 de la Constitucion de 1848, está completamente modificado. Véase los términos en que en aquella se halla redactado:

«Los miembros del Tribunal federal y sus suplentes, son nombrados por tres años por la Asamblea federal. El Tribunal federal es renovado totalmente despues de cada renovacion de la Asamblea.

Los puestos que vacaren en el intervalo de los tres años, son reemplazados en la primera legislatura de la Asamblea federal, por el resto de la duracion de sus funciones».

(1) La Redaccion no está en modo alguno conforme con los calificativos que el articulista atribuye á los dioses del paganismo griego, como tampoco con algunas otras apreciaciones que por no ser de gran importancia no consignamos.



no pueden formar al mismo tiempo parte del Tribunal federal.

Los miembros de este Tribunal, durante sus funciones, no pueden desempeñar ningun otro cargo ó empleo, sea al servicio de la Confederacion, sea en un Canton, ni seguir otra carrera ó ejercer profesion alguna (1).

Art. 109. El Tribunal federal organiza su cancillería y nombra el personal de ésta.

Art. 110. El Tribunal federal conoce de las diferencias de derecho civil que surgen:

1.º Entre la Confederacion y los Cantones;  
2.º Entre la Confederacion de un lado y las corporaciones ó particulares de otro, cuando estas corporaciones ó particulares son actores, ó cuando el litigio tenga el grado de importancia que determinará la legislacion federal;

3.º Entre los Cantones;

4.º Entre los Cantones de un lado y las corporaciones ó particulares de otro, cuando una de las partes lo exige y el litigio alcanza la importancia que determinará la legislacion federal.

Conoce además de las diferencias concernientes al *heimat-losat*; así como de las cuestiones que surgen entre los comunes de diferentes Cantones, relativas al derecho de ciudadanía (2).

Art. 111. El Tribunal federal está obligado á juzgar otras cuestiones cuando las partes convengan en someterlas á su jurisdiccion y el objeto del litigio sea de la importancia que se determinará en la legislacion federal (3).

Art. 112. El Tribunal federal asistido del Jurado que estatuye sobre los hechos, conoce en materia penal:

1.º De los delitos de alta traicion contra la Confederacion y de insurreccion ó de violencia contra las autoridades federales;

2.º De los crímenes y de los delitos contra el derecho de gentes;

3.º De los crímenes y de los delitos políticos que son causas ó traen consigo trastornos que dan lugar á una intervencion federal armada;

4.º De los casos en que una autoridad federal pida para el juicio penal funcionarios nombrados por aquél.

Art. 113. El Tribunal federal conoce, además:

1.º De los conflictos de competencia entre las autoridades federales de un lado y las autoridades cantonales de otro;

2.º De las diferencias entre los Cantones cuando éstas son del dominio de derecho público;

3.º De las reclamaciones por violacion de derechos

constitucionales de los ciudadanos, así como de las reclamaciones de particulares por violacion de acuerdos ó tratados.

Quedan reservadas las cuestiones administrativas que se determinarán por la legislacion federal.

En todos los casos mencionados, el Tribunal federal aplicará las leyes votadas por la Asamblea federal y los decretos de esta Asamblea que tengan una trascendencia general. Tambien se ajustará á los tratados que la Asamblea federal hubiera ratificado.

Art. 114. Además de los casos mencionados en los artículos 110, 112 y 113, la legislacion federal podrá atribuir otros asuntos á la competencia del Tribunal federal.

Puede, en particular, dar á este Tribunal atribuciones que tengan por objeto asegurar la aplicacion uniforme de las leyes previstas en el art. 64 (1).

#### V.—Disposiciones diversas.

Art. 115. Todo lo concerniente al punto de residencia de las autoridades de la Confederacion es objeto de la legislacion federal.

Art. 116. Las tres lenguas principales habladas en Suiza, el alemán, el francés y el italiano, son lenguas nacionales de la Confederacion.

Art. 117. Los funcionarios de la Confederacion son responsables de su gestion. Una ley federal determinará lo que á esta responsabilidad se refiere.

### CAPITULO III.

#### *Revision de la Constitucion federal.*

Art. 118. La Constitucion federal puede ser revisada en todo tiempo.

Art. 119. La revision se verificará en la forma establecida por la legislacion federal.

Art. 120. Cuando una seccion de la Asamblea federal decreta la revision de la Constitucion federal, y la otra seccion no consienta en ello, ó bien cuando cincuenta mil ciudadanos suizos en el goce de los derechos civiles y políticos pidan la revision, la cuestion de saber si la Constitucion federal debe ser revisada, debe ser sometida en ambos casos á la votacion del pueblo suizo, que dirá sencillamente sí ó no.

Si la mayoría de los suizos que han tomado parte en la votacion se pronuncia por la afirmativa, ambos Consejos ó Cámaras serán renovados para trabajar en la revision.

Art. 121. La Constitucion federal revisada comenzará á regir tan luego como haya sido aceptada por la mayoría de los ciudadanos suizos que han tomado parte en la votacion y por la mayoría de los Estados.

Para el efecto de esta mayoría, el voto de un semicanton se cuenta por medio voto.

El resultado de la votacion popular en cada canton es considerado como el voto del Estado (2).

(1) El 97 de la citada Constitucion que es el que corresponde al presente, carece del último párrafo.

(2) Completamente modificado en la forma y en el fondo, respecto del 101 de la Constitucion citada, con lo cual ha ganado mucho en claridad y concision.

(3) Es el 102 de la Constitucion de 1848 suprimido un párrafo relativo al pago de costas.

Los 112 y 113 están completamente modificados en la forma y en el fondo, pero son tan extensos que harían interminables estas notas.

(1) Equivale al 106 de la Constitucion civil: pero se han agregado en ésta las últimas líneas. En cambio se ha suprimido, porque en realidad era de carácter transitorio, el art. 107.

(2) Este artículo equivale al art. 114 de la Constitucion civil, pero se le han añadido los dos últimos párrafos.



*Disposiciones transitorias (1).*

Art. 1.º El producto de los correos y aduanas se distribuirá con arreglo á las mismas bases que en la actualidad, hasta la época en que la Confederacion tome efectivamente á su cargo los gastos militares sufragados hasta hoy por los Cantones.

La legislacion federal proveerá además para que los perjuicios que en su conjunto puedan traer consigo las modificaciones introducidas en los arts. 20, 30, 36, párrafo 2.º, y 42 e, al Tesoro de ciertos cantones, recaiga sobre ellos sino gradualmente, y sólo alcance su cifra total despues de algunos años.

Los cantones que al ponerse en vigor el art. 20 de la Constitucion no hubieren cumplido sus obligaciones militares impuestas por la Constitucion antigua y las leyes federales, estarán obligados á cumplirlas á sus propias expensas.

Art. 2.º Las disposiciones de las leyes federales, de los convenios ó de las leyes cantonales contrarias á la presente Constitucion, cesan de estar en vigor por el hecho de la adopcion de ésta ó de la promulgacion de las leyes á que se refiere.

Art. 3.º Las nuevas disposiciones concernientes á la organizacion y á la competencia del Tribunal federal, no estarán en vigor hasta despues de la promulgacion de las leyes federales relativas á este punto.

Art. 4.º Se concede á los Cantones un plazo de cinco años para introducir la gratuidad de la enseñanza pública primaria (art. 27).

Art. 5.º Las personas que ejerzan una profesion liberal y que ántes de la promulgacion de la ley federal, prevista en el art. 33, hayan obtenido un certificado ó título de aptitud de un canton ó de una autoridad representando varios cantones, pueden ejercer esta profesion en todo el territorio de la Confederacion.

Así lo decreta el Consejo nacional para ser sometido á la votacion del pueblo suizo y de los cantones.

Berna 31 de Enero de 1874

El Presidente: Ziegler.

El Secretario: Schiess.

Así lo decreta el Consejo de los Estados para ser sometido á la votacion del pueblo suizo y de los cantones.

Berna 31 de Enero de 1874

El Presidente: A. Kopp.

El Secretario: J. L. Lütcher.

**DECRETO FEDERAL**

CONCERNIENTE

al resultado de la votacion sobre el proyecto de Constitucion federal revisada, del 31 de Enero de 1874.

(29 de Mayo de 1874).

*La Asamblea federal de la Confederacion suiza:*

Vistas y examinadas las actas y expedientes de la votacion á que ha procedido el pueblo suizo en toda la

(1) Todo lo preceptuado en estas disposiciones, como de carácter puramente accidental, es natural que sea diferente de lo dispuesto por las de la Constitucion con que venimos comparando la presente.

Confederacion el domingo 19 de Abril de 1874, sobre el proyecto de Constitucion revisada, del 31 de Enero de 1874;

Despues de conocer las declaraciones de las Autoridades cantonales competentes, tocante á la votacion de los Estados;

Visto el mensaje del Consejo federal del 20 de Mayo de 1874, del cual resulta lo siguiente:

a Relativamente á la votacion del pueblo, las votaciones del 19 de Abril han dado por resultado ser aprobada y adoptada por 340.199 ciudadanos y rechazada por 198.013 la Constitucion revisada, de suerte que el número de aceptantes es superior al de rehusantes en 142.186.

b Relativamente á la votacion de los Estados, han formulado votos particulares los cantones siguientes:

Uri.....	5 Mayo 1874.
Unterwalden el bajo.....	6 Abril »
Glaris.....	12 Abril »
Grisones.....	1.º Mayo »
Tessino.....	5 Marzo »
Ginebra.....	19 Abril »

Los Estados de Glaris, Grisones, Tessino y Ginebra, se han pronunciado al fin por la aceptacion, y los otros dos por rechazarla.

Los demás Estados han declarado que consideraban la votacion popular como la voluntad del Estado.

Resulta, pues, que el proyecto de Constitucion revisada ha sido adoptado por 14 1/2 Estados, á saber: Zurich, Berna, Glaris, Soleura, Basilea, Schaffhouse, Appenzel Rh. extr. St. Gall, Grisones, Argovia, Turgovia, Tessino, Vaud, Nauchatel y Ginebra, y ha sido rechazada por 7 1/2 Estados, á saber: Lucerna, Uri, Schwytz, Untervalden, Zug, Friburgo, Appenzel Rh. int. y el Valais,

Declara lo siguiente:

1.º La Constitucion federal, revisada tal como se encuentra en la ley federal del 31 de Enero de 1874, ha sido aceptada, tanto por la mayoría de los ciudadanos suizos que han tomado parte en la votacion, cuanto por la mayoría de los Cantones; en consecuencia, por el presente decreto es declarada solemnemente en vigor á partir del 29 de Mayo de 1874.

2.º La presente declaracion será transmitida al Consejo federal para que provea á que se le dé la publicidad necesaria, y para que tome las medidas ulteriores para su ejecucion.

Así decretado por el Consejo nacional en Berna á 28 de Mayo de 1874.

El Presidente: Ziegler.

El Secretario: Schiess.

Decretado así por el Consejo de los Estados en Berna á 29 de Mayo de 1874.

El Presidente: A. Kopp.

El Secretario: J. L. Lütcher.

El Consejo federal decreta:

El anterior decreto federal, con la Constitucion federal misma, deberá insertarse en la Recopilacion oficial de las leyes de la Confederacion y comunicarse á



los Gobiernos cantonales para que le den la publicidad conveniente.

Berna 30 de Mayo de 1874.

El Presidente de la Confederacion: Schenk  
El Canciller de la Confederacion: Schiess.

ADVERTENCIA: Esta version está hecha de la edicion trilingüe hecha en el presente año de 1880, y se incluyen, por tanto, todas las reformas hechas hasta el día.

*La Redaccion.*

## CRÓNICA POLÍTICA.

### I.

#### INTERIOR.

Siempre los días de Pascuas y los inmediatos á ellas fueron de escaso movimiento político, y el presente año, en que el marasmo en los asuntos públicos viene de lejos, dicho se está, que no había de ofrecer la excepcion de aquella regla. La política ha entrado, pues, de lleno en las vacaciones de Navidad, y apenas si los restos de asuntos que en la semana anterior sirvieron de tema á la prensa, dan á ésta medio de nutrir con algo sus desmayadas columnas.

La abandonada ó aplazada promocion de senadores, la probable modificacion ministerial luego que las Cortes discutan y aprueben el mensaje, la dimision del general Jovellar y las anunciadas de los últimos generales fusionistas, que aquí se hallan colocados en importantes puestos, son los asuntos que en sueltos y artículos, que parecen sofocados bostezos, tratan los diarios ministeriales y la mayor parte de los de oposicion. El banquete que algunos titulados jóvenes demócratas han celebrado en Fornos, sirve tambien de entretenimiento á estos forzados ocios periodísticos.

La proyectada promocion de senadores que, como indicamos en la crónica de la semana anterior, fué el asunto más importante entónces debatido, ha pasado por ahora á la categoría de fracaso. Sea que Cánovas temiese llevar á los fusionistas al límite de la desesperacion, sea que en sus planes entrara solamente enseñar los dientes á sus adversarios, para el caso en que éstos persistieran en su idea de hacerle en la próxima legislatura una oposicion de actos y declaraciones, que es lo que aquél teme, es lo cierto, que el asunto se ha aplazado indefinidamente.

Los fusionistas, gente impresionable y que todo lo convierten en sustancia, no se han contentado con las explicaciones que del desestimiento hemos apuntado, sino que han ido á buscar más arriba la causa del suceso. Para ellos, aunque nadie se lo ha dicho, es indudable que el Sr. Cánovas ha abandonado su proyecto, por que se ha apercibido á tiempo de que no había de acceder á él D. Alfonso XII, y no ha querido provocar la crisis.

En esta hipotética oposicion del monarca ven los

fusionistas un inagotable manantial de esperanzas; por que, juzgando de las cosas á medida de su deseo, entienden que, si el Jefe del Estado no estaba dispuesto á firmar la promocion de senadores, es porque abriga el propósito de que la fusion sea Gobierno en breve plazo, y no quiere que se preparen á tal situacion dificultades en el Senado.

Por su parte los ministeriales, que saben á qué atenerse respecto al influjo del Sr. Cánovas en Palacio, se rien del candor de los fusionistas, á lo ménos del de aquellos que proceden del antiguo Centro parlamentario; que, en cuanto á los elementos constitucionales, tienen la venda caída hace ya tiempo, y no participan de tan inocentes ilusiones.

Digalo si no la actitud cada vez más acentuada y más amenazadora de los periódicos, que, cual *La Mañana* y *La Correspondencia Ilustrada*, representan los elementos más avanzados del antiguo partido constitucional, y que ya, en lo que toca á llamamiento por parte de la Corona, muestran un profundo escepticismo y se expresan en un lenguaje que tiene alarmados á los centralistas y al general Martinez Campos, los cuales quieren, antes que todo, pasar por monárquicos fervientes.

No ha faltado quien haya querido relacionar con los propósitos de oposicion ruda y enconada que para la próxima legislatura se atribuye á los fusionistas, la dimision presentada por el general Jovellar del cargo de presidente de la Junta consultiva de Guerra.

La teoría de que los cargos militares nada tienen que ver con la política, ha tenido fortuna, sin duda, por lo cómoda. Que los militares no deben tomar parte activa é inmediata en la política, es cosa sostenida por todos en el terreno de los principios políticos; pero que la tomen ó no en el terreno de la práctica, es cuestion muy distinta. El Gobierno de la restauracion ha querido sacar á los militares de este terreno, y al efecto ha dictado disposiciones que han tenido el resultado de todas las que chocan directamente con costumbres aceptadas hasta por los mismos que tales disposiciones han establecido. En vista de tal resultado, se ha convenido en que los militares puedan prestar servicios inmediatos y directos al Gobierno, siquiera no estén conformes con su política.

Merced á tan socorrido sistema quedaban muchos generales fusionistas instalados en puestos de importancia, cobrando pingües sueldos; pero sea porque no puedan continuar tratando con una benevolencia relativa al Gobierno, sea porque motivos particulares á ello les impulsen, es lo cierto, que el general Jovellar, que desempeñaba el cargo arriba mencionado, el general La Portilla, el general Sanchez Bregua y otros excelentes sujetos, que sirvieron á los gobiernos de la revolucion con no ménos decision que al de hoy, que bajo aquéllos hicieron su carrera, han presentado sus respectivas dimisiones. Bueno será advertir, por vía de nota, que cuando ciertos personajes se retiran del presupuesto, lo hacen como el que retrocede para dar el salto con mayor impulso.

Las dimisiones en cuestion y la designacion de candidatos para las vacantes que aquéllas dejan, han ca-



sionado disgustos en el seno del Gabinete. El ministro de la Guerra, que tenía sus compromisos particulares, se ha visto en esto, como en todo, obligado á ceder ante la voluntad absorbente y dominadora de Cánovas, el cual tiene sus propósitos sobre esas plazas. El general Echevarría, mortificado por ello y por otras muchas cosas, desea retirarse del Ministerio, y lo habría hecho ya sin las consideraciones que el Presidente del Consejo ha expuesto, acerca de la necesidad de presentarse ante las Cámaras todos los ministros que lo han sido durante el interregno parlamentario.

Esas mismas consideraciones retienen en su puesto al Sr. Cos-Gayon, que, aunque mal hacendista, tiene cierta entereza de carácter, la cual disgusta sobre manera á aquellos de sus compañeros que desean en tal funcionario mucha flexibilidad, y esas mismas consideraciones sujetan también al Sr. Lasala, quien cumplida la satisfacción de ser ministro, debe dejar el puesto á otro individuo del partido conservador, á fin de correr las escalas y que la gente con pretensiones no se impacienta demasiado.

La probabilidad, la casi seguridad de una modificación ministerial, luego que las Cortes se abran y el mensaje se discuta y vote, no la niegan los mismos conservadores. La combinación á que esto dará lugar, es la que admite cien y cien versiones, que son el tema de los desocupados y el recurso de los periódicos noticieros. Mientras tanto, las cosas siguen como al terminarse la anterior legislatura, y según lo acordado en el último Consejo de Ministros, los mismos representantes del país que constituyeron las mesas del Senado y del Congreso en la legislatura mencionada, las constituirán en la próxima. Que en el doctrinarismo imperante lo mismo se resuelve por los ministros, quien debe presidir las Cámaras, que quien ha de gobernar una provincia, ó ha de fallar un litigio.

En la solución que el asunto indicado ha tenido, ha llamado la atención la resignación cristiana con que el Sr. Romero Robledo ha abdicado sus pretensiones á la presidencia del Congreso y ha admitido el nombramiento del Conde. La voluntad del Sr. Cánovas se había mostrado incontrastable; el cántaro de barro iba á chocar con el cántaro de hierro, y se ha apartado. Ha terminado por ahora uno de los conflictos con que soñaban los fusionistas.

Merced á tal escasez de asuntos de importancia, la ha tenido relativo el banquete de los titulados jóvenes demócratas. Dado que á ese banquete no asistieron, que sepamos, los posibilistas, ni los federales, y por tanto, no pudo tener como fin la aproximación de todo el elemento joven de las diversas parcialidades de la democracia; dado que no se adoptó en él determinación alguna que expresase propósito ulterior y que sólo se acordó enviar un telegrama á Gambetta, cuyo telegrama no llegó, á lo que parece, á transmitirse; dado que ningún acontecimiento de actualidad exigía ni justificaba tal reunión; dado que se han producido innumerables quejas por parte de los asistentes, que habiendo pronunciado discursos se han visto preteridos en las reseñas publicadas en los dos ó tres periódicos que tomaron en serio el asunto, bien puede suponerse, sin peccar de ma-

licia, que el deseo de exhibición de algunas personas, más que un objeto práctico de interés general para la democracia, ha sido el punto de origen del banquete consabido.

Discursos de carácter general, propios para la forma pomposa, que agni se toma ya como única elocuencia; lugares comunes dichos con la petulancia de la juventud llena de entusiasmo ó de pretensiones; ideas vagas, indecisas, dignos de los artículos de cajón que por llenar columnas publica con frecuencia la prensa, nada preciso, nada concreto, nada fecundo, nada nuevo, hé aquí todo el resultado del banquete, que, según la frase de alguno de los comensales, ha sido una función á beneficio de la vanidad de algunos de los iniciadores.

Natural y lógico y consolador es, que la juventud ame la democracia. Lamartine ha dicho, que no hay corazón de veinte años, que no lata por la libertad. No es esto, por desgracia, absolutamente cierto; pero bien puede decirse que el hombre que á los veinte años no ama la libertad, á los cuarenta es un miserable. Nosotros nos congratulamos de que las ideas democráticas germinen en el corazón de la juventud al calor de sus sentimientos generosos; pero no podemos aplaudir el sistema de exhibición á que propenden ciertos jóvenes cuarentones. La juventud tiene su campo propio, y si fuera de él y unida á los hombres de edad madura su cooperación parece bien en toda obra, apartarse de esos hombres para imitar lo que aquéllos hacen sin que se vea el objeto preciso de ello, da á esas imitaciones un carácter de parodia, que les quita toda seriedad.

Fuera de esto, nada, como no se anoten las *irregularidades* correspondientes á la semana y que no han sido insignificantes; mas el país ya está acostumbrado á ellas y todo lo oye con paciencia. Algo le ha de costar este órden admirable, sólido y fecundísimo, que le proporcionan los conservadores.

## II.

### EXTERIOR

Durante la semana trascurrída, no se han notado ni grandes ni pequeñas desviaciones en el curso de la política europea.

Pendientes continúan los problemas de solución difícil, y cada pueblo trabaja en el arreglo de sus asuntos ó en el vencimiento de sus enemigos interiores, sometido de bueno ó de mal grado á las miras del respectivo Gobierno. Así que en Francia, agotado ya el interés del escandaloso conflicto, nada discretamente provocado por Rochefort, ha vuelto la atención del público á fijarse, no con mucho cuidado, en los manejos de los legitimistas platónicos que tratan de acaparar á los magistrados cesantes, y á seguir entre risas y veras, las peripecias de la especie de mascarada femenino-comunista cuyos lances y aventuras son cada vez más curiosos.

Inglaterra tiene la espina clavada en el corazón, y se divierte en torno de los *árboles de Noel* interrumpiéndose de tiempo en tiempo para pensar en Irlanda, especie de fantasma sombrío erguido al otro lado del Canal como la encarnación de la justicia impaciente é impla-



cable. Alemania no sabe que hacerse con los judíos, sobre los cuales lanza inútilmente el fanatismo neo-cristiano incapaz de luchar con adversario tan poderoso. Austria, vacila y se estremece al ver que la municipalidad de Viena, radical en su inmensa mayoría, de tal suerte ha perdido el respeto al emperador, que acaba de negarse á costear el baile preparado para obsequiar al príncipe heredero en la noche de sus bodas. Holanda, Dinamarca y Suecia, viven en paz dedicadas al comercio; Bélgica prosigue batallando con la Santa Sede con motivo de la enseñanza seglar y de la actitud facciosa de los Obispos; Rusia ha tenido últimamente un sueño, según el cual creyó que los nihilistas habían vuelto á usar de la dinamita con motivo de la excursión del czar á Livadia: en Portugal, palpitan aun los restos de la acusación lanzada contra el ministro Barros Gomes, detentador presunto de una herencia de doce millones de reales, y Grecia, Turquía, el Montenegro, Italia y los principados del Danubio continúan tejiendo y destejiendo esa nueva tela de Penélope llamada cuestión de Oriente y cuya feliz terminación es de todo punto imposible.

En el extremo meridional de Africa, los basutos llevan la mejor parte en su lucha con los ingleses, y hállase en vías de reconstitución la república del Transvaal, que por de pronto se ha declarado independiente. En la América del Norte y parte de la del Sur, gózase de una paz relativa.

Por todo lo cual, y salvas algunas excepciones que en realidad en nada se parecen á las antiguas guerras, bien puede decirse que al término de 1880 están cerradas las puertas del templo de Jano.

No faltan amenazas, protestas y belicosos preparativos; pero á pesar de ello, ni aún los más encarnizados enemigos se atreven á venir á las manos, y claramente se ven cumplidos los vaticinios de aquel filósofo que dijo: «cuanto más se perfeccionen los medios de destrucción, tanto más difíciles y raras se harán las guerras.» Tampoco consiente otra cosa el espíritu de los tiempos, con relación á los cuales fué positivamente un anacronismo la última campaña turco-rusa. Así que, en buena lógica, hay razón para pensar que no está muy lejano el reinado absoluto de la paz, una vez terminada la revancha que tal vez ántes del fin del siglo buscarán una república poderosa y un noménos poderoso imperio.

Pero particularicemos, que ya es hora.

**Grecia.—Italia.**—Nada más significativo que el artículo publicado el día 16 por el *Times* y del cual reproducimos algunos párrafos:

«La iniciativa de la cuestión, dice el órgano de todos los gobiernos ingleses, no corresponde ya á la Gran Bretaña. Francia debe ser la encargada de recogerla, dado que nosotros estamos resueltos á esperar la acción colectiva de Europa. Si Francia estima conveniente el proponer condiciones aceptables para Grecia y compatibles con los compromisos de la Conferencia, Inglaterra se unirá á las demás naciones signatarias para recabar la adhesión del Gobierno otomano. Fuera de esto, no queda más que la guerra entre griegos y turcos, cosa por ningún concepto admisible, y á impedir la cual cooperará de seguro toda Europa.»

De estas consideraciones generales pasa el periódico inglés á la crítica del discurso dirigido al rey de Grecia por Mr. de Moay, en el acto de presentar sus cartas credenciales. *El Times* cree, y no sin fundamento, que hay contradicción flagrante en aconsejar por un lado á los griegos que desistan de hacer uso de las armas, abandonándolos por otro á sus inciertos destinos.

En una palabra; el acta de acusación que presenta contra el gobierno de la República, puede resumirse en estos dos puntos: primero, la solución del conflicto turco-helénico pertenece á Francia, ya que ella fué la primera á solicitarla; segundo, Francia ha modificado su actitud de hace seis meses, y trata de desamparar á aquellos á quienes ha comprometido.

No es menor la inquietud en Italia.

Discutiéndose días atrás en el Senado el presupuesto de Relaciones exteriores, Cairoli, después de felicitar á Gladston por la energía desplegada en el sostenimiento del equilibrio europeo, añadió:

«No me hago, sin embargo, ilusiones, y reconozco que en la actualidad toda desagradable complicación es posible. Pero Italia no romperá jamás los vínculos tradicionales, ni renegará de su amor á Grecia.»

En la misma sesión, se aprobaron los trabajos de la comisión del Danubio y de la del comercio italiano en Bosnia y Herzegovina, con unánime aplauso de diputados y senadores.

Dáse como cierta la dimisión de M. F. de Sanctis, Ministro de Instrucción pública, así como la del Secretario general de dicho departamento.

**Rumania.**—Aparte del interés que inspiran las pequeñas nacionalidades, cuando merced á una poderosa energía alcanzan la independencia y prosperidad deseadas, despierta el país rumano en nosotros el afecto que es natural entre los miembros dispersos de una misma familia.

Espanoles los nombres, español-latino el lenguaje, semejantes las tradiciones, y no muy diferentes las desdichas, compréndese que medien corrientes de fraternidad y simpatía de pueblo á pueblo, y que sus sufrimientos ó sus triunfos repercutan en nuestros corazones.

Hablemos, pues, de Rumania.

Nuestros lectores tienen ó deben tener noticia de la tentativa de asesinato, de la cual días atrás estuvo á punto de ser víctima el Sr. Bratiano, Presidente del Consejo. Llámase el asesino Pieratru, y ha hecho con bastante aprovechamiento sus estudios en un colegio y en el Liceo, distinguiéndose sobre todo en las Matemáticas. Pronto fué nombrado profesor, y algo después habilitado de sus colegas. Pero apenas obtenido este cargo, desapareció del Liceo llevándose consigo una suma de 5.000 francos. Llegó luego á ser cajero de la sociedad titulada la Economía, y otra vez se fugó con 20.000 francos que contenía la caja. En vista de lo cual, no se concibe cómo, andando el tiempo, pudo alcanzar una plaza de jefe de negociado en el ministerio de Hacienda.

Cuéntase que tres días ántes del atentado, el señor Bratiano, al bajar la escalera del Ministerio, se cruzó con Pieratru, el cual le hizo un gran saludo diciéndole:



«Sarut mana, Escelentia.» (Beso la mano á V. E.) Pieratru faltaba de su casa hacia tiempo, por lo cual su mujer, inquieta, le había buscado en toda la ciudad pidiendo informes á los conocidos y á la policía.

Está probado que Pieratru no obró guiado por el deseo de venganza, sino como agente de una sociedad secreta, cuya organizacion y fines son desconocidos hasta ahora. El, sin embargo, persiste en sus vagas declaraciones, y cuando le apremian contesta con rotundas negativas.—Sí, tengo cómplices, dice, pero nunca los denunciaré. Lo que no pude hacer yo, otro lo hará mañana. Que me quemem si gustan, á fuego lento, no despegaré los labios. Y en cuanto á Bratiano, morirá, y si le sucede algun hombre de su partido, morirá de la misma manera.—A esto se reducen las explicaciones.

Se le ha encontrado una carta del comité secreto que le ordenó la ejecucion del ministro, por haberle tocado en suerte. El papel es rojo, y como timbre lleva las siguientes palabras: «Comité de los 50.»

Nadie tenía noticia hasta la fecha de la tal asociacion, y todos se pierden en conjeturas respecto de ella.

**Alemania.**—Ha pasado al Consejo federal el presupuesto de 1881-82. Los gastos ordinarios exceden en 39 millones de marcos (195 millones de reales), y los extraordinarios en 10 (50), á los del ejercicio actual; de manera que el imperio necesitará 49 millones más que ahora, para equilibrar sus gastos, cuyo importe debe, por lo tanto, ascender á la respetable suma de 2.940 millones de reales.

Este terrible déficit de 245 millones viene á aumentar el del presupuesto de 1880-81, que era de 35 millones de marcos, ó sean 175 de reales, y al cual fué preciso subvenir por medio de un empréstito. Uno nuevo de 54 millones se proyecta con el objeto de atender al ejército, á la marina y á las comunicaciones.

Apesar de ello, y aunque se procure aumentar la renta de ferro-carriles, siempre quedará un descubierto de 25 millones de marcos, cuyo saldo parece por ahora de todo punto imposible.

De esta precaria situacion financiera dedúcese que el Imperio y Prusia son igualmente impotentes para cubrir sus necesidades y compromisos.

Ni el enorme aumento en el impuesto, en la contribucion subsidiaria y en la indirecta, bastan á remediar el mal, ni mucho ménos bastarán los empréstitos, tanto más difíciles y onerosos cuanto más se repitan.

Así se comprende la creciente irritacion contra los judíos, actuales dueños del numerario; así se explica la escandalosa reunion anti-semítica, celebrada el 17 en Berlin, y en la cual, despues de apaleados algunos israelitas asistentes, se aprobó por unanimidad la siguiente absurda proposicion.

«Los ciudadanos de Berlin, reunidos á 17 de Diciembre de 1880, en la Reichshalle, declaran que, si los partidos liberales perseveran en hacer causa comun con los hebreos, debe abandonarlos, por razon de patriotismo, la mayoría de sus electores. Protestan contra los favores dispensados á los judíos, y creen que la depravacion de la época presente no cesará sino cuando se aisle completamente el país de todo contacto con aquéllos.»

No puede darse nada más absurdo ni ménos en con-

sonancia con el espíritu liberal y tolerante de la civilizacion moderna.

Háblase en estos últimos dias de un conflicto surgido entre Bismark y el conde Limbourg-Stirum, ministro interino de Negocios extranjeros, por motivos análogos á los que ocasionaron la sesion descrita; y se asegura que el príncipe imperial ha manifestado una vez más su antipatía contra los fomentadores de la agitacion anti-semítica.

**Austria-Hungria.**—La nota turca ha producido excelente efecto en los círculos políticos de Viena. Espérase que el lenguaje conciliador de la Puerta, y las concesiones ofrecidas harán posible un arreglo por medio del cual se quede Turquía con Janina y Metzovo.

El partido liberal de Hungría ha ofrecido recientemente un banquete á M. Tisza, presidente del Consejo de Ministros, con motivo del cincuenta aniversario de su nacimiento. El Ministro brindó por el país, «no por la Hungría, en la cual cinco ó seis millones de madgyares luchan por su existencia nacional, sino por la grande Hungría, en la cual quince millones de húngaros sin distincion de lenguaje ni nacionalidad, reunan sus esfuerzos para hacerla feliz y poderosa.»

Vése con esto que así en Hungría como en Austria, el ministerio pretende reprimir á toda costa la guerra de lengua y de raza.

Inútil empeño. Nadie puede sumar cantidades heterogéneas, ni producir la fusion de elementos, ya que no antitéticos, por lo ménos, completamente distintos.

Las razas permanecen; los imperios y los gobiernos pasan.

## CAUSAS CÉLEBRES,

INÉDITAS

DEL

## TRIBUNAL DE LA INQUISICION

Causa contra Elvira del Campo muger de Alonso de Moya scriuano vezino de Madrideojos.—Observante de la ley de Moises.

(Continuacion.)

+

Muy magnificos y muy Reberendos señores.

Con esta ba el dicho y rratificacion de Diego Fernandez y por ser atrasmano y lexos, no ha benido antes; y si otra cosa se ofreciere, avisando v. m., se hará: guarde nuestro señor las muy magnificas y muy rreberendas personas muy largos años con el acrecentamiento que vv. mm. desean: de Valladolid y febrero 17, 1568.—Besamos las manos á v. m.—El dotor Riego—Rúbrica.—El licenciado Guiguuelmo.—rúbrica.

+

Muy magnificos y muy Reberendos señores.

Con esta ba un dicho de un Diego Hernandez, natural de Valdorís (Valdcorras), raya de Galizia, para que se rrat-



tifique en él ante honestas personas, en forma: suplicamos á v. m. mande al comisario que allí tuviere que haga la diligencia necesaria, y hecha, se nos embie con la vriedad que ouiere lugar, que no se espera otra cosa para la expedicion deste negocio; y si acaso la tierra deste territorio cae en el distrito de la inquisicion de Galizia, v. m. lo mande embiar allá para que se haga la rratificacion y se embie, que importa; y si por aca se ofresciere en que seruir á v. m., se hará con la voluntad posible. Nuestro señor las muy magnificas y muy reberendas personas de v. m. guarde y acreciente á su santo servicio en Toledo, 2 de diciembre 1567.—Besan las manos de v. m.—El licenciado Juan Beltran—Rúbrica—El licenciado Velarde—Rúbrica.

+

Muy magnificos y muy  
Reberendos señores.

Rescebimos la carta de v. m. de los xvj de diciembre, á los dos de hebrero, junctamente con la testificacion que con ella se nos enbió, y con este propio enbiamos aquel recaudo á Valdehorras, y lo que en ello se hiziere lo llevará á v. m., que aquello cae desta ciudad mas de xxxnij<sup>o</sup> leguas y quasi en el medio camino, donde hemos tenido poco conoscimiento.

En el recaudo que scribimos á v. ms. lo llebó el criado del señor arçobispo: es un hijo de un licenciado Rosales que fué abogado en la audiencia real desta ciudad, y como él está en esta billa, no podemos saber acá alguna cosa dello; v. m. nos la haga de hazelle llamar, para ver lo que hizo deste recaudo. Guarde nuestro señor y acreciente las muy magnificas personas de v. ms. largos años en su santo seruicio. De Santiago V de hebrero.—Besamos las manos á v. m.—El doctor Caruajal—Rúbrica.

+

Muy rreverendo señor.

Paresce que un Diego Hernandez, scribiente, natural deste pueblo, hizo una testificacion en el sancto officio de la inquisicion de Toledo, cuyo traslado va con esta para que este moço se ratifique en el dicho su dicho: v. m. nos la hará en que haga buscar ay á éste y le haga llamar ante sí, y con juramento que, ante todas cosas, del recibo por ante un scribano de confianza, le preguntará si tiene memoria de aver dicho alguna cosa en el dicho santo officio de Toledo contra la mujer del dicho Alonso de Moya, scribano, vecino de Madrideojos; que diga lo que della dixo, porque el fiscal del santo officio de Toledo le tiene presentado por testigo contra ella, y podrale decir que agora terná tiempo para enmendar y corregir su dicho, si puso algo mas de la verdad en él, y para añadir, si puso menos; de modo que solamente se diga la verdad; y lo que dixere y respondiere, se podrá asentar por el dicho scribano, y siendo verdad lo que dixo, se ratificará en ello, y á esta diligencia conuerná que se hallen dos clérigos ó tres, ó dos religiosos, que asistan á ello junctamente con v. m., y lo firmará v. m. y signará el scribano; y á los unos y á los otros les encomendará el secreto con juramento, y oreginalmente, con una carta

que scriba, cerrado y sellado, lo entregará á este mensajero para que se provea en ello lo que conuenga; que para lo susodicho y para cada una cosa e parte dello, por la presente le damos poder cumplido y cometemos nuestras vezes; y junctamente con la diligencia verrà así mismo esta comision, para que conste del poder que para ello tubo, y porque esta no es para mas, no alargamos. Guarde nuestro señor y acreciente su muy reverenda persona largos años en su santo servicio: De Santiago, V de hebrero, 1568 años.

Si acaso este no estubiere ay, procurará de saber donde está y auisará dello.—A seruicio de v. m.—Doctor Caruajal—Rúbrica—Dotor Rodriguez.—Por m de los señores inquisidores—Juan de Ibarreta, notario—Rúbrica.

(Se continuará).

## NOTICIAS TEATRALES.

**REAL.**—Por fin todo se ha arreglado. Repuesta de su consabida enfermedad la Patti volvió anteanoche á cantar en compañía de Gayarre en la deseada *Lucia*, y tenemos entendido que cantará las veces que la Empresa del Sr. Rovira con anticipacion habia anunciado, aunque retrase un poco su ida á Niza, donde se halla contratada la eminente artista.

Estamos por tanto de enhorabuena estas Pascuas.

**ESPAÑOL.**—Durante estos dias de fiesta se representa en el clasico Teatro de la Calle del Principe, el magnifico drama del eminente y fecundo autor Sr. Garcia Gutierrez, *El Trovador*, cuyos protagonistas tan magistralmente interpretan la señorita Mendoza Tenorio y el Sr. D. Rafael Calvo.

Segun tenemos entendido, ya están repartidos los papeles para la representacion de un drama en tres actos y en verso, original de un titulo de Castilla muy conocido por sus aficiones al *sport*, y que por lo visto empieza á seguir las huellas de su ilustre padre, uno de nuestros más notables autores dramáticos modernos.

Restablecido de su enfermedad el Sr. Vico, hoy sábado volverá á representarse en este Teatro el aplaudido drama del Sr. Echegaray, *La muerte en los labios*.

**ZARZUELA.**—Hoy por la tarde tendrá lugar en el elegante y concurrido Teatro de Jovellanos la representacion de la grandiosa comedia de magia del inmortal D. Juan Eugenio Hartzenbusch, *Los polvos de la madre Celestina*, bajo la direccion del popular decano de nuestros actores cómicos, D. Mariano Fernandez, cuyo protagonista tan graciosamente interpreta dicho artista.

**COMEDIA.**—Ayer por la tarde comenzó á ponerse en escena en este favorecido teatro la graciosa y aplaudidísima revista en tres actos, original de los Sres. Ramos Carrion y Vital Aza, ¡*Adios Madrid!* en cuya obra han hecho sus autores algunas oportunas variaciones y se han aumentado nuevas piezas musicales escritas por el aplaudido maestro Sr. Chapi.

**FOLIES ARDERIUS.**—El miércoles tuvo lugar el estreno de la zarzuela en dos actos de los Sres. Búrgos y Barbieri, *A Sevilla por todo*, que tambien fué recibida por el público, y que de seguro dará buenos resultados á la Empresa en estas fiestas. Tambien se estrenó ayer la preciosa zarzuela cómica en un acto, *La Calandria*, que fué muy aplaudida por la numerosa y escogida concurrencia que asiste al Teatro de la Alhambra.

**LARA.**—En el elegante teatro de la Calle de la Corredera continúan poniéndose en escena obras que entretienen agradablemente al numeroso público que asiste diariamente á aquel teatro, tales como *Cambio de via*, *Ganar tiempo*, *El primer juicio*, *La ocasion la pintan calva*, *La Nodriza* y otras, en cuyo desempeño tanto se distinguen la Sra. Valverde, las señoritas Fernandez Lozano y Abril y los Sres. Riquelme y Romea.

**LICEO CAPELLANES.**—El antiguo nacimiento de la calle de Silva ha sido trasladado á este Liceo, donde empezó á funcionar el jueves y al que asiste numerosa concurrencia.

**CIRCO DE PRICE.**—Grandes y variadas funciones de ejercicios gimnastas y ecuestres por la Gran Compañía de artistas que dirige el señor Parish. Durante estas fiestas habrá funciones por tarde y noche.

**GRAN PANORAMA NACIONAL.**—(Paseo de la Castellana).—*Batalla de Tetuan*, por Castellani. Puede visitarse todos los dias de diez de la mañana á cuatro y media de la tarde, habiéndose establecido como dia de moda los viernes de cada semana.



SE ADMITEN

En la Administración de LAS NACIONALIDADES y en las Agencias de Anuncios de los Sres. Escamez, Preciados, 35 y Storr Calles-ta, 7, Madrid.

## ANUNCIOS.

PRECIOS.

Españoles, línea, 50 cént. de peseta.  
Extranjeros, línea, 75 cént. id.  
Anuncios constantes y reclamos a precios convencionales.

## GÓNGORA, EDITORES

PUERTA DEL SOL, 13, MADRID.

## BIBLIOTECA JURÍDICA.

Tomo 1.º—CARRARA.—TEORÍA DE LA TENTATIVA Y DE LA COMPLICIDAD, ó *Del grado en la fuerza física del delito*, un tomo en 4.º mayor, 24 reales en España y 28 en el extranjero y América.

Tomos 2.º y 3.º FIORE.—DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, *ó principios para resolver los conflictos entre las diversas legislaciones en materia de Derecho civil y Comercial*, etc., dos tomos en 4.º mayor, 48 rs. en España y 56 en el extranjero y América.

Tomo 4.º al 9.º—SA VIGNY.—SISTEMA DEL DERECHO ROMANO ACTUAL, seis tomos en 4.º, 160 rs. la obra, y el de cada tomo es el de 28 rs. en España y 32 en Ultramar y en el extranjero.

Tomo 10.—FIORE.—DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, tomo 1.º 28 rs.

Los 11, 12 y 13 verán la luz pública tan pronto como M. Fiore termine su *Derecho internacional público*.

Tomo 14 al 17.—BLUNTSCHLI.—DERECHO PÚBLICO UNIVERSAL cuatro tomos en 4.º, 26 pesetas.

Tomo 18 al 20.—TISSOT.—DERECHO PENAL, *estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo ó Introducción filosófica é histórica al estudio del Derecho penal*, tres tomos, 80 reales en Madrid, 88 en provincias y 92 en el extranjero y América.

## D. CARLOS DEL POZO RODRIGUEZ.

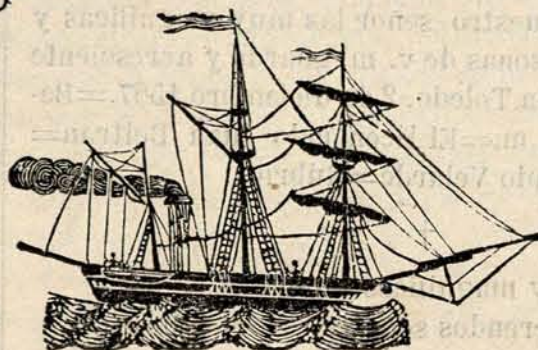
AGENTE DE NEGOCIOS COLEGIADO.

Se encarga del cumplimiento de exhortos, en todos los Juzgados de España, y posesiones de Ultramar.

DESPACHO

ESTRELLA, 15, 2.º, MADRID

## VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO



## PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR

DE VAPORES-CORREOS

ENTRE

LIVERPOOL, LA PENÍNSULA Y MANILA

POR EL

CANAL DE SUEZ.

## VIAJES REDONDOS MENSUALES EN DIA FIJO

desde el puerto de Liverpool á los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

El vapor de nueva construcción

## LEON XIII

saldrá del puerto de Barcelona el 1.º del próximo Enero á las cuatro de la tarde para los de *Port-Said, Suez Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila*.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Para fletes y demás antecedentes:

**EN MADRID:** Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

**EN BARCELONA:** Sres. Borrell y Compañía.

## LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLITICA Y LITERARIA

DIRIGIDA POR

D. ALEJO GARCÍA MORENO

CON LA COLABORACION DE DISTINGUIDOS PUBLICISTAS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

ESPAÑA.		ULTRAMAR Y EXTRANJERO.	
Un año.....	40 rs.	Un año.....	4 pesos ó 20 francos.
Seis meses.....	22 »	Seis meses.....	2 pesos ó 10 francos.
Tres meses.....	12 »		

La suscripción comenzará á contarse desde 1.º de Diciembre. —Número suelto, UN real.— Número atrasado DOS reales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—España: En la Administración de la Revista, Puerta del Sol, n.º 13, 3.º en casa de nuestros corresponsales, y en las principales librerías de Madrid y provincias, donde pueden pedirse además las publicaciones anunciadas.

Reservados todos los derechos de propiedad.

Establecimiento tipográfico de Góngora, S. Bernado 85.